

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 NOV. 2025 Hs. 14:00
Número: 1098 Fojas: 28
Expe. N° _____
Girado: _____
Recibido: ESPINOZA David Ezequiel <i>(Signature)</i>
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 28 de noviembre de 2025.

Responsable de Coordinación y Despacho

Remito para su incorporación
al Boletín de la próxima Sesión Ordinaria el Asunto N.º 334/2025 en virtud de haber
sido puesto a consideración en la Comisión de Información y Debate Ciudadano del
día de la fecha, de acuerdo a lo establecido en el art. 145 de la Carta Orgánica
Municipal.

Sin otro particular, saludo atte.

(Handwritten signature of Federico Schreiner)
SCHREINER Federico
Responsable alc Área Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Juventud

57/2025

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUVENTUD

PRESIDENTA: Analía ESCALANTE

VOCAL: Belén MONTE DE OCA

VOCAL: Nicolás PELLOLI

VOCAL: Laura AVILA

VOCAL: Yésica GARAY

VOCAL: Fernando OYARZÚN

VOCAL: Gabriel DE LA VEGA

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 12 de noviembre de 2025.-

ASUNTO Nº: 334/2025.-

EXPEDIENTE Nº: 57/2025.-

REFERENTE: Del Partido Justicialista: Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa de Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil (FO.D.E.J.U).

SEÑORES/RAS. CONCEJALES/AS:

Vuestra Comisión Permanente de Juventud ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y se resuelve remitir el presente proyecto de **ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

CD
fc

Convalidan según Acta Nº 02/2025:



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Crear el Programa Municipal "Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil" (FO.D.E.JU.) dirigido a las y los jóvenes de 18 a 30 años con residencia efectiva en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- DEFINICIÓN. A los efectos de esta ordenanza, se entenderán las siguientes definiciones:

a) Emprendedores/ras: personas humanas o jurídicas que den inicio a nuevos proyectos productivos en la ciudad de Ushuaia o desarrollen y lleven a cabo un emprendimiento de manera individual, grupal o asociativa.

b) Emprendimiento; cualquier actividad económica, o desarrollada en la ciudad de Ushuaia por personas humanas o jurídicas individualmente o en asociación, orientada a la creación, desarrollo o mejora de bienes y servicios o iniciativas que generen valor y contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad.

c) Monto Semilla: Fondo económico inicial de inversión destinado a financiar a aquellos emprendedores y emprendedoras que pretendan dar inicio a un proyecto productivo en etapa incipiente.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS. Son objetivos de la presente Ordenanza:

a) Incentivar a jóvenes emprendedores y emprendedoras a presentar sus proyectos productivos, ya sea en etapa incipiente o desarrollados en su totalidad.

b) Promover la inserción de las y los jóvenes en el mundo laboral y paulatinamente al empresarial, contribuyendo a la formación de individuos autónomos, solidarios, con disposición al trabajo colaborativo e interesados en la innovación, creatividad e identificación de nuevos desafíos.

c) Proporcionar a las y los jóvenes emprendedores herramientas técnicas y de financiamiento inicial para crear y fortalecer sus proyectos, facilitando su escalamiento, capitalización y concreción.



d) Facilitar la articulación de las y los beneficiarios de la presente Ordenanza con entidades empresarias, universidades y otras instituciones relevantes, tanto públicas como privadas fomentando la colaboración e intercambio de conocimientos y recursos en el ámbito del emprendimiento.

ARTÍCULO 4º.- APOYO FINANCIERO. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá impulsar el desarrollo de los proyectos productivos beneficiarios del presente programa, a través del otorgamiento de incentivos económicos o mecanismos de financiamiento destinados exclusivamente a potenciar la viabilidad y sostenibilidad de las iniciativas presentadas, capacitaciones, exposiciones.

ARTÍCULO 5º.- MECANISMO DE FINANCIAMIENTO. Crear el Fondo de Contraparte Mixta FO.D.E.JU., destinado a la cofinanciación público-privada de los proyectos productivos juveniles beneficiarios del presente Programa que se compondrá de la siguiente forma:

- a) Aportes del municipio;
- b) Aportes privados directos de cámaras empresariales, organizaciones, instituciones, empresas y personas físicas o jurídicas; y
- c) Donaciones, legados, subvenciones y aportes de cooperación técnica de organismos públicos, internacionales o entidades no gubernamentales.

ARTÍCULO 6º. - LINEAMIENTOS GENERALES. En relación con lo dispuesto por el Art. 5º se regirá el funcionamiento del mecanismo bajo los siguientes lineamientos generales:

a) Como regla general, la cofinanciación podrá orientarse a un esquema equilibrado (o 50%-%50) entre aporte público y aporte privado, sin perjuicio de que la Autoridad de Aplicación modifique proporciones o modalidades en casos fundados y lo establezca en la reglamentación.

b) Se entiende por monto semilla al recurso inicial destinado a la puesta en marcha de un proyecto. Dicha asistencia podrá otorgarse, total o parcialmente, mediante Aportes No Reembolsables (ANR), créditos blandos u otros instrumentos financieros que la Autoridad de Aplicación determine por reglamentación.

c) Los ANR no exigirán devolución cuando se destinen a fines autorizados y se cumpla con la rendición exigida; en caso de uso indebido, falseamiento de información o



incumplimiento grave, procederá el reintegro total o parcial según lo establezca la reglamentación.

d) La Autoridad de Aplicación dictará las normas reglamentarias necesarias para el funcionamiento transparente, eficaz y eficiente del Fondo, incluyendo criterios de elegibilidad, metodología de valoración de aportes en especie, mecanismos de certificación, procedimiento de desembolso, montos y porcentajes aplicables, estándares de control y auditoría, de cual deberán participar todos los actores intervenientes en la constitución de los recursos del fondo.

ARTÍCULO 7º.- ACCIONES. El Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo la implementación del programa dirigido a la juventud a través de las siguientes acciones:

- a. Realización de programas de asistencia técnica con diferentes especialistas y concursos de proyectos innovadores para potenciar el desarrollo emprendedor.
- b. Realización de cursos y capacitaciones con el fin de proporcionar servicios de asesoría legal, administrativa, marketing, gestión y desarrollo inicial de un negocio.
- c. Realización de otras medidas dirigidas estrictamente a los fines y lineamientos del programa, y todos aquellos que la Autoridad de Aplicación considere eficaces para el cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- MENTORÍAS ESPECIALIZADAS. Crear el régimen de Mentorías Especializadas con el objeto de proporcionar asesoramiento técnico-sectorial adaptado a las distintas etapas de desarrollo de los proyectos productivos juveniles beneficiados.

a) Las Mentorías Especializadas serán implementadas por la Autoridad de Aplicación en articulación con las cámaras empresariales de la ciudad, instituciones educativas, centros de innovación, fundaciones y otros actores competentes, a fin de garantizar pertinencia sectorial y acceso a conocimientos técnico-productivos locales.

b) Se organizarán por sectores productivos relevantes para el ecosistema local, entre los que se incluyen:

- 1) Turismo y hotelería.
- 2) Comercio minorista.
- 3) Tecnologías de la información y servicios digitales.
- 4) Pesca, alimentos artesanales y economía del mar.
- 5) Artesanías, diseño y producción local.



- 6) Administración, tributación y contabilidad
- 7) Todos aquellos que la Autoridad de Aplicación considere pertinente.
- c) La Autoridad de Aplicación reglamentará todos los demás aspectos operativos de las mentorías especializadas.

ARTÍCULO 9º.- REQUISITOS. Quienes apliquen al presente programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con domicilio efectivo en la ciudad de Ushuaia.
- b) Presentar un proyecto en etapa incipiente o ya desarrollado con los detalles que lo describa en sus objetivos, estrategias, análisis y proyecciones.
- c) Todos aquellos que la Autoridad de Aplicación considere necesarios por vía de la reglamentación.

ARTÍCULO 10. - DIFUSIÓN. El Municipio garantizará la difusión del programa a través de sus canales oficiales, en establecimientos educativos y espacios comunitarios y donde estime pertinente, promoviendo la participación activa de la juventud.

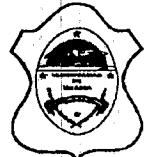
ARTÍCULO 11.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que éste designe, quien deberá reglamentar la implementación del Programa.

ARTÍCULO 12.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2025.-

FC



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

BARRIO Nazareno Gustavo
Administrativo
Concejo Deliberante Ushuaia

USHUAIA, 20 NOV. 2025

ESPINOZA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

VISTO: El artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal, que instituye la Comisión de Información y Debate Ciudadano; las Ordenanzas Municipales N.º 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento del mencionado espacio participativo y el Decreto CD N.º 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todas las interesadas y los interesados con respecto a los temas de convocatoria y brindar información sobre los mismos, la suscripta resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 28 de noviembre del corriente año, a las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes asuntos:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

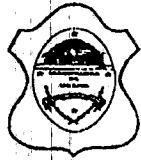
- asunto 659/2025: Proyecto de Ordenanza r/sancionar la conducta indigna de chocar y fugarse;
- asunto 549/2024: Proyecto de Ordenanza r/establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivos e Insumos de Cannabis;

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 957/2025: Proyecto de Ordenanza r/autorizar para la parcela identificada como Sección G, Macizo 48, Parcela 03 propiedad del Sr. Juan José Llaser y de la Sra. María Cristina Avila un FOS de 0.54 y un FOT de 1.17;
- asunto 955/2025: Proyecto de Ordenanza r/autorizar la ocupación del Retiro Frontal de 3 m normado por el artículo V.3 del CPU, con una superficie aproximada de 14 m² a la parcela identificada como Sección K, Macizo 8b, Parcela 02 propiedad del Sr. Luis Remolcoy de la Torre.

Por la comisión de Juventud:

- asunto 334/2025: Proyecto de Ordenanza r/crear el Programa de Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil (FO.D.E.JU);



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ES COPIA

SPIROSÁ David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

- asunto 810/2025: Proyecto de Ordenanza r/incorporar al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año.

Que el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal, el Decreto CD N.º 50/2024, el Decreto CD N.º 09/2009 y la Resolución PCD N.º 35/2025.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 28 de noviembre del corriente año, a partir de las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes asuntos, los que corren agregados como Anexo I del presente:

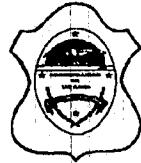
Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asunto 659/2025: Proyecto de Ordenanza r/sancionar la conducta indigna de chocar y fugarse;
- asunto 549/2024: Proyecto de Ordenanza r/establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivos e Insumos de Cannabis;

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 957/2025: Proyecto de Ordenanza r/autorizar para la parcela identificada como Sección G, Macizo 48, Parcela 03 propiedad del Sr. Juan José Llaser y de la Sra. María Cristina Avila un FOS de 0.54 y un FOT de 1.17;
- asunto 955/2025: Proyecto de Ordenanza r/autorizar la ocupación del Retiro Frontal de 3 m normado por el artículo V.3 del CPU, con una superficie aproximada de 14 m² a la parcela identificada como Sección K, Macizo 8b, Parcela 02 propiedad del Sr. Luis Remolcoy de la Torre.

Por la comisión de Juventud:



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ES COPIA

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

- asunto 334/2025: Proyecto de Ordenanza r/crear el Programa de Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil (FO.D.E.JU);
- asunto 810/2025: Proyecto de Ordenanza r/incorporar al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión la concejala Yesica Garay y la secretaría de la misma estará a cargo del agente David Espinosa.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la totalidad de los concejales y concejalas que la resolución de convocatoria se encuentra a disposición en el sitio web concejoushuaia.sytes.net, en el menú Legislación/Archivos.PDF/Audiencias_Debates.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión de la presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN PCD N.º 12025

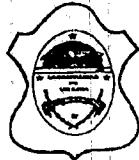
Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejal Cl. jue FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia

A/C Presidencia
Concejo Deliberante

Lic. NOELIA BUTI
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BARRIO Nazareno Gustavo
Administrativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ES COPIA

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.

RESOLUCIÓN PCD N.º

/2025.-

Asunto 334/2025

PROYECTO DE ORDENANZA

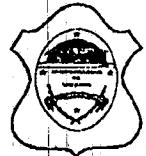
ARTÍCULO 1°.- CREACIÓN. Crear el Programa Municipal "Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil" (FO.D.E.JU.) dirigido a las y los jóvenes de 18 a 30 años con residencia efectiva en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- DEFINICIÓN. A los efectos de esta ordenanza, se entenderán las siguientes definiciones:

- a) Emprendedores/ras: personas humanas o jurídicas que den inicio a nuevos proyectos productivos en la ciudad de Ushuaia o desarrollen y lleven a cabo un emprendimiento de manera individual, grupal o asociativa.
- b) Emprendimiento: cualquier actividad económica, o desarrollada en la ciudad de Ushuaia por personas humanas o jurídicas individualmente o en asociación, orientada a la creación, desarrollo o mejora de bienes y servicios o iniciativas que generen valor y contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad.
- c) Monto Semilla: Fondo económico inicial de inversión destinado a financiar a aquellos emprendedores y emprendedoras que pretendan dar inicio a un proyecto productivo en etapa incipiente.

ARTÍCULO 3°.- OBJETIVOS. Son objetivos de la presente Ordenanza:

- a) Incentivar a jóvenes emprendedores y emprendedoras a presentar sus proyectos productivos, ya sea en etapa incipiente o desarrollados en su totalidad.
- b) Promover la inserción de las y los jóvenes en el mundo laboral y paulatinamente al empresarial, contribuyendo a la formación de individuos autónomos, solidarios, con disposición al trabajo colaborativo e interesados en la innovación, creatividad e identificación de nuevos desafíos.
- c) Proporcionar a las y los jóvenes emprendedores herramientas técnicas y de financiamiento inicial para crear y fortalecer sus proyectos, facilitando su escalamiento, capitalización y concreción.



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

~~ES COPIA~~

~~ESTIMADA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia~~

- d) Facilitar la articulación de las y los beneficiarios de la presente Ordenanza con entidades empresariales, universidades y otras instituciones relevantes, tanto públicas como privadas fomentando la colaboración e intercambio de conocimientos y recursos en el ámbito del emprendimiento.

ARTÍCULO 4º.- APOYO FINANCIERO. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá impulsar el desarrollo de los proyectos productivos beneficiarios del presente programa, a través del otorgamiento de incentivos económicos o mecanismos de financiamiento destinados exclusivamente a potenciar la viabilidad y sostenibilidad de las iniciativas presentadas, capacitaciones y exposiciones.

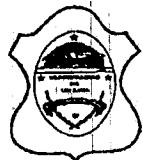
ARTÍCULO 5º.- MECANISMO DE FINANCIAMIENTO. Crear el Fondo de Contraparte Mixta FO.D.E.JU., destinado a la cofinanciación público—privada de los proyectos productivos juveniles beneficiarios del presente Programa que se compondrá de la siguiente forma:

- Aportes del municipio;
- Aportes privados directos de cámaras empresariales, organizaciones, instituciones, empresas y personas físicas o jurídicas; y
- Donaciones, legados, subvenciones y aportes de cooperación técnica de organismos públicos, internacionales o entidades no gubernamentales.

ARTÍCULO 6º.- LINEAMIENTOS GENERALES. En relación con lo dispuesto por el Art. 5º se regirá el funcionamiento del mecanismo bajo los siguientes lineamientos generales:

- Como regla general, la cofinanciación podrá orientarse a un esquema equilibrado (o 50%—%50) entre aporte público y aporte privado, sin perjuicio de que la Autoridad de Aplicación modifique proporciones o modalidades en casos fundados y lo establezca en la reglamentación.
- Se entiende por monto semilla al recurso inicial destinado a la puesta en marcha de un proyecto. Dicha asistencia podrá otorgarse, total o parcialmente, mediante Aportes No Reembolsables (ANR), créditos blandos u otros instrumentos financieros que la Autoridad de Aplicación determine por reglamentación.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

~~ES COPIA~~

~~ESPINOSA David Ezequiel~~
~~Legislación~~
~~Concejo Deliberante Ushuaia~~

- c) Los ANR no exigirán devolución cuando se destinen a fines autorizados y se cumpla con la rendición exigida; en caso de uso indebido, falseamiento de información o incumplimiento grave, procederá el reintegro total o parcial según lo establezca la reglamentación.
- d) La Autoridad de Aplicación dictará las normas reglamentarias necesarias para el funcionamiento transparente, eficaz y eficiente del Fondo, incluyendo criterios de elegibilidad, metodología de valoración de aportes n especie, mecanismos de certificación, procedimiento de desembolso, montos y porcentajes aplicables, estándares de control y auditoría, de cual deberán participar todos los actores intervenientes en la constitución de los recursos del fondo.

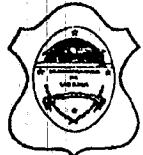
ARTÍCULO 7º.- ACCIONES. El Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo la implementación del programa dirigido a la juventud, a través de las siguientes acciones:

- a) Realización de programas de asistencia técnica con diferentes especialistas y concursos de proyectos innovadores para potenciar el desarrollo emprendedor.
- b) Realización de cursos y capacitaciones con el fin de proporcionar servicios de asesoría legal, administrativa, marketing, gestión y desarrollo inicial de un negocio.
- c) Realización de otras medidas dirigidas estrictamente a los fines y lineamientos del programa, y todos aquellos que la Autoridad de Aplicación considere eficaces para el cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- MENTORÍAS ESPECIALIZADAS. Crear el régimen de Mentorías Especializadas con el objeto de proporcionar asesoramiento técnico-sectorial adaptado a las distintas etapas de desarrollo de los proyectos productivos juveniles beneficiados.

- a) Las Mentorías Especializadas serán implementadas por la Autoridad de Aplicación en articulación con las cámaras empresariales de la ciudad, instituciones educativas, centros de innovación, fundaciones y otros actores competentes, a fin de garantizar pertinencia sectorial y acceso a conocimientos técnico-productivos locales.
- b) Se organizarán por sectores productivos relevantes para el ecosistema local, entre los que se incluyen:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

- 1) Turismo y hotelería.
 - 2) Comercio minorista.
 - 3) Tecnologías de la información y servicios digitales.
 - 4) Pesca, alimentos artesanales y economía del mar.
 - 5) Artesanías, diseño y producción local.
 - 6) Administración, tributación y contabilidad
 - 7) Todos aquellos que la Autoridad de Aplicación considere pertinente.
- c) La Autoridad de Aplicación reglamentará todos los demás aspectos operativos de las mentorías especializadas.

ARTÍCULO 9º- REQUISITOS. Quienes apliquen al presente programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con domicilio efectivo en la ciudad de Ushuaia.
- b) Presentar un proyecto con etapa incipiente o ya desarrollado con los detalles que lo describa en sus objetivos, estrategias, análisis y proyecciones.
- c) Todos aquellos que la Autoridad de Aplicación considere necesarios por vía de la reglamentación.

ARTÍCULO 10. - DIFUSIÓN. El Municipio garantizará la difusión del programa a través de sus canales oficiales, en establecimientos educativos y espacios comunitarios y donde estime pertinente, promoviendo la participación activa de la juventud.

ARTÍCULO 11.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que éste designe, quien deberá reglamentar la implementación del Programa.

ARTÍCULO 12. - De forma.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Juventud



ACTA N.º 02/2025

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE JUVENTUD

En la ciudad de Ushuaia a los 12 día del mes de noviembre del año 2025, siendo la hora 11:32, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Juventud, con la presencia de la presidenta de la comisión Analía ESCALANTE (FORJA) de las concejalas y los concejales, Fernando OYARZÚN (FORJA), Laura AVILA (PJ), y Yesica GARAY y Nicolás PELLOLI (PJ).

Se encuentran presentes los concejales y concejalas Vladimir ESPECHE (MPF), Valter TAVARONE (Somos Fueguinos).

Se encuentran presentes la presidenta del Concejo Deliberante Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI y la secretaria legislativa Agustina CARDOZO PORTA.

Analizado el Boletín de la comisión se da tratamiento a los siguientes asuntos:

Asunto 1397/2024, expediente 169/1993. De la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) remite Proyecto de Ordenanza referente al programa CONCE: Concejo de Oportunidades Nuevas para la Ciudadanía Estudiantil.

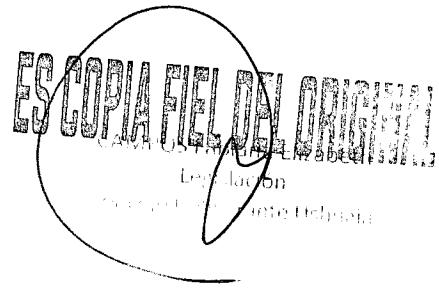
Se presentan Jacqueline ANDERSON presidenta de la Unión de Estudiantes y Simón PEREYRA PACHECO vicepresidente de la misma unión.

ANDERSON explica que los tiempos de los estudiantes con los del Concejo no suelen coincidir y explica que no cuentan con participación de los docentes porque ocuparían más tiempo de las instituciones y sería tiempo perdido. Considera que Abril sería el mes ideal para trabajar en tanto tienen más tiempo libre para las labores. Argumenta que convendría hacer un sorteo para la participación de los estudiantes y comenta que se organizaría en partidos políticos ficticios. Además de concejales se dan los roles de presidente del Concejo, secretario y con los que aún quedan afuera también está la figura de la Banca de la Comunidad. Esta última tarea que consideran de relevancia para el aprendizaje de algo que será útil en la vida civil.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Juventud



AVILA comenta que se cambió la edad haciéndolo para mayores de 18 años y la disposición del proyecto en sí. Asimismo, los mecanismos de financiamiento, el apoyo financiero, el tema de la cofinanciación del 50%. Asimismo, comenta que se habló de que la asistencia pudiera ser no reembolsable en el caso de que rindan las cuentas. Comenta que el espíritu tiene que ver con poder darle una asistencia a aquellos emprendedores con una idea productiva y que el Estado pueda buscar mentorías como una suerte de padrino al proyecto, así como también capacitaciones. Asimismo, solicita que este proyecto pase a dictamen final.

ESCALANTE considera muy importante el acompañamiento del Estado para emprendimientos de jóvenes particularmente y comenta que vio los cambios que se realizaron.

Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan las y los presentes.

Asunto 621/2025, expediente 169/1993. De la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación. Remite Dictamen sobre Asunto 1397/2024. Se aconseja remitir a la Comisión Permanente de Juventud. De la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) remite Proyecto de Ordenanza referente al programa CONCE: Concejo de Oportunidades Nuevas para la Ciudadanía Estudiantil.

Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan las y los presentes.

Asunto 810/2025, expediente 140/2010. Del Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Ordenanza referente a incorporar al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año.

ESPECHE comenta que este proyecto surge a raíz de una tragedia en el año 2016 por lo cual se promociona el día del estudiante solidario, fecha importante para promocionar acciones solidarias entre la comunidad y el estudiante.

ESCALANTE le parece importante para fomentar un valor muy importante que es la solidaridad.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Juventud

ES COMITÉ DEL DRÍCUL

AVILA Elizabeth
Legisladora
República Argentina Ushuaia

PELLOLI solicita que le comente cómo llegaron a dicho trabajo.

PEREYRA comenta que esta iniciativa surge el año pasado para que los estudiantes puedan conocer cómo funciona el Concejo Deliberante y las funciones de los concejales y demás cargos.

OYARZÚN consulta si han participado en la Legislatura a través del programa que tienen.

ANDERSON comenta que entienden que hay un proyecto, pero consideran que este caso tiene más cosas agregadas que pueden aportar y ser mejores para la ciudad.

ESCALANTE explica que el Concejo joven se llevó a cabo una sola vez porque lo llevó adelante BOCCCHICCHIO y observa que en esta parte a diferencia de lo que se hizo aquella vez se saca al profesor, pero suma más asesores del Concejo. Celebra que se tome esta iniciativa por parte del estudiantado y considera que hay que trabajarla. Explica que se está hablando aquí de derogar la ordenanza 4331 con lo cual no dice que no, pero sí que hay que darle forma y ver bien en Agosto habiendo estudiado bien a fondo. Asimismo celebra la iniciativa de los jóvenes, porque si bien los partidos serán ficticios todo está atravesado por la política.

Por otro lado, comenta que se los volverá a invitar cuando vengan los entes.

ANDERSON agrega que este proyecto cuenta, a diferencia del anterior, con la participación de estudiantes propios donde se tratan cosas de jóvenes para jóvenes.

ESCALANTE agradece la participación de los representantes.

Se resuelve MANTENER EN COMISIÓN Convalidan las y los presentes.

Asunto 334/2025, expediente 57/2025. Del Partido Justicialista: Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa de Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil (FO.D.E.J.U.).

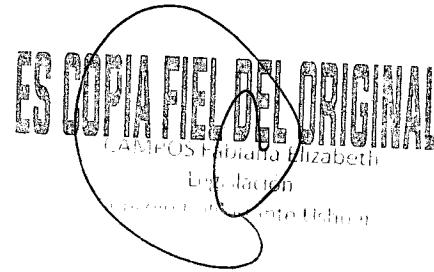
AVILA comenta que en la comisión anterior habían escuchado al concejo juvenil y a la Cámara de Comercio Joven por lo cual presenta un documento que se adjunta al acta y al cual le realizaron modificaciones diferentes areas.

Por Secretaría se lee el proyecto de ordenanza con sus modificaciones.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Juventud



Se resuelve DICTAMEN aconsejando remitir a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan las y los presentes.

Siendo la hora 11:58 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

CAMPUS Fabiana Elizabeth
Legisladora

ES COPIA DEL ORIGEN

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. - CREACIÓN. Crear el Programa Municipal “Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil” (FO.D.E.JU.) dirigido a las y los jóvenes de 18 a 30 años con residencia efectiva en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º. - DEFINICIÓN. A los efectos de esta ordenanza, se entenderán las siguientes definiciones:

- a) **Emprendedores/ras:** personas humanas o jurídicas que den inicio a nuevos proyectos productivos en la ciudad de Ushuaia o desarrollos y lleven a cabo un emprendimiento de manera individual, grupal o asociativa.
- b) **Emprendimiento:** cualquier actividad económica, o desarrollada en la ciudad de Ushuaia por personas humanas o jurídicas individualmente o en asociación, orientada a la creación, desarrollo o mejora de bienes y servicios o iniciativas que generen valor y contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad.
- c) **Monto Semilla:** Fondo económico inicial de inversión destinado a financiar a aquellos emprendedores y emprendedoras que pretendan dar inicio a un proyecto productivo en etapa incipiente.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALIA LAURA AVILA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPOS Euliana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS. Son objetivos de la presente Ordenanza:

- a) Incentivar a jóvenes emprendedores y emprendedoras a presentar sus proyectos productivos, ya sea en etapa incipiente o desarrollados en su totalidad.
- b) Promover la inserción de las y los jóvenes en el mundo laboral y paulatinamente al empresarial, contribuyendo a la formación de individuos autónomos, solidarios, con disposición al trabajo colaborativo e interesados en la innovación, creatividad e identificación de nuevos desafíos.
- c) Proporcionar a las y los jóvenes emprendedores herramientas técnicas y de financiamiento inicial para crear y fortalecer sus proyectos, facilitando su escalamiento, capitalización y concreción.
- d) Facilitar la articulación de las y los beneficiarios de la presente Ordenanza con entidades empresariales, universidades y otras instituciones relevantes, tanto públicas como privadas fomentando la colaboración e intercambio de conocimientos y recursos en el ámbito del emprendimiento.

ARTÍCULO 4º.- APOYO FINANCIERO. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá impulsar el desarrollo de los proyectos productivos beneficiarios del presente programa, a través del otorgamiento de incentivos económicos o mecanismos de financiamiento destinados exclusivamente a potenciar la viabilidad y sostenibilidad de las iniciativas presentadas, capacitaciones y exposiciones.

ARTÍCULO 5º. – MECANISMO DE FINANCIAMIENTO. Crear el Fondo de Contraparte Mixta FO.D.E.JU., destinado a la cofinanciación público-privada de los proyectos productivos juveniles beneficiarios del presente Programa que se compondrá de la siguiente forma:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ES CORAZÓN DEL ESPÍRITU
CAMPOS Edmundo Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

Fondo, incluyendo criterios de elegibilidad, metodología de valoración de aportes en especie, mecanismos de certificación, procedimiento de desembolso, montos y porcentajes aplicables, estándares de control y auditoría, de cual deberán participar todos los actores intervenientes en la constitución de los recursos del fondo.

ARTÍCULO 7º. - ACCIONES. El Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo la implementación del programa dirigido a la juventud, a través de las siguientes acciones:

- a) Realización de programas de asistencia técnica con diferentes especialistas y concursos de proyectos innovadores para potenciar el desarrollo emprendedor.
- b) Realización de cursos y capacitaciones con el fin de proporcionar servicios de asesoría legal, administrativa, marketing, gestión y desarrollo inicial de un negocio.
- c) Realización de otras medidas dirigidas estrictamente a los fines y lineamientos del programa, y todos aquellos que la Autoridad de Aplicación considere eficaces para el cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8º. - MENTORÍAS ESPECIALIZADAS. Crear el régimen de Mentorías Especializadas con el objeto de proporcionar asesoramiento técnico-sectorial adaptado a las distintas etapas de desarrollo de los proyectos productivos juveniles beneficiados.

- a) Las Mentorías Especializadas serán implementadas por la Autoridad de Aplicación en articulación con las cámaras empresariales de la ciudad, instituciones educativas, centros de innovación, fundaciones

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA



ARTÍCULO 10°. - DIFUSIÓN. El Municipio garantizará la difusión del programa a través de sus canales oficiales, en establecimientos educativos y espacios comunitarios y donde estime pertinente, promoviendo la participación activa de la juventud.

ARTÍCULO 11°. - Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que éste designe, quien deberá reglamentar la implementación del Programa.

ARTÍCULO 12°. - De forma.

Instagram

262 mil 614 visualizaciones 1014 seguidores 27 encriptados

concejoushuaia

concejoushuaia EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública y Debate Ciudadano el día viernes 28 de noviembre del 2025 a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

- Por Audiencia Pública - Asunto 952/2025/Autorizar la modificación de la mensura de los espacios verdes identificados como Parcela 1 del Macizo 184 y Parcela 1 del Macizo 185, ambas de la Sección J.
- Por Debate Ciudadano: Por la comisión de Legislación e Interpretación - asunto 659/2025: Proyecto de Ordenanza r/sancionar la conducta indigna de chocar y fugarse;
- asunto 549/2024: Proyecto de Ordenanza r establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivos e Insumos de Cannabis;
- Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas - asunto 957/2025/autorizar para la parcela identificada como Sección G, Macizo 48, Parcela 03 propiedad del Sr. Juan José Uzaser y de la Sra. María Cristina Avila un FOS de 0.54 y un FOT de 1.17;
- asunto 955/2025/autorizar la ocupación del Retiro Frontal de 3 m a la parcela identificada como Sección K, Macizo 88, Parcela 02, propiedad del Sr. Luis Remolcoy de la Torre.

Por la comisión de Juventud: - asunto 334/2025: Proyecto de Ordenanza r/crear el Programa de Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil (FO.D.EJU);

- asunto 810/2025/Incorporar al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año.

Preside: Yesica GARAY.

1 sem

4 Me gusta Hace 7 días

Agrega un comentario...

Publicar



Concejo
Deliberante
de la ciudad de
USHUAIA

!COPIA FIEL DEL ORIGEN

CAMPÓS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ACTUALIDAD

ENTRE EL VIERNES 21 Y EL MARTES 25 DE NOVIEMBRE.

Fin de semana extra largo con notable actividad turística en Ushuaia

Entre el viernes 21 y el martes 25 de noviembre, Ushuaia atravesó un fin de semana extra largo con una marcada afluencia de turistas. La secretaria de Turismo de la Municipalidad, Viviana Manfredotti, calificó la fecha como "muy fructífera", destacando que las oficinas de información turística atendieron a 4.124 personas y que el Parque Nacional Tierra del Fuego recibió más de 3.500 visitantes. La funcionaria precisó que la ciudad recibió 95 vuelos provenientes de Calafate, Trelew, Córdoba, Buenos Aires y Chile, con un promedio de 22 operaciones diarias. También señaló que el puerto local



sionaron a la ciudad como un destino destacado para el deporte de montaña. La Secretaría de Turismo colaboró en la organización, reforzando su acompañamiento a iniciativas recreativas y deportivas vinculadas al entorno natural. La secretaría valoró el crecimiento de la carre-

ra, que este año reunió a más de 350 corredores, superando ampliamente la edición anterior. Aseguró que este tipo de propuestas combinan el impulso privado con la cooperación del sector público, fortaleciendo

el posicionamiento turístico de la ciudad. Por otra parte, Manfredotti destacó la llegada de la Ferrari Cavalcade Adventure 2025, que finalizó su recorrido por el gobierno nacional y ofreció una postal singular con los automóviles enmarcados por las montañas y el canal.

La Secretaría de Turismo informó un importante movimiento de visitantes, con más de 4.100 atenciones en los centros de información, más de 3.500 ingresos al Parque Nacional y una ocupación del 83%, según datos de CAME.

hículos y participantes de más de diez países, lo que generó un fuerte impacto mediático y convirtió a la ciudad en escenario de relevancia internacional. La actividad fue declarada de interés turístico por el gobierno nacional y ofreció una postal singular con los automóviles enmarcados por las montañas y el canal.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública y Debate Ciudadano el día viernes 28 de noviembre del 2025 a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por Audiencia Pública:

- Asunto 952/2025/Autorizar la modificación de la mensura de los espacios verdes identificados como Parcela 1 del Macizo 184 y Parcela 1 del Macizo 185, ambas de la Sección J.

Por Debate Ciudadano:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asunto 659/2025: Proyecto de Ordenanza r/sancionar la conducta indigna de chocar y fugarse;

- asunto 549/2024: Proyecto de Ordenanza r establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivos e Insumos de Cannabis;

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 957/2025/autorizar para la parcela identificada como Sección G, Macizo 48, Parcela 03 propiedad del Sr. Juan José Llaser y de la Sra. María Cristina Avila un FOS de 0.54 y un FOT de 1.17;

- asunto 955/2025/autorizar la ocupación del Retiro Frontal de 3 m a la parcela identificada como Sección K, Macizo 8b, Parcela 02, propiedad del Sr. Luis Remolcoy de la Torre.

Por la comisión de Juventud:

- asunto 334/2025: Proyecto de Ordenanza r/crear el Programa de Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil (F.O.D.E.JU);
- asunto 810/2025/Incorporar al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año.

Preside: Yesica GARAY.

En el momento de la verdad.

osde

Estas prestaciones obligatorias de cobertura médica asistencia, informese de los términos y alcances del Programa Médico Obligatorio en la siguiente dirección de Internet: www.luerosares.gov.ar. La Superintendencia de Servicios de Salud tiene habilitado un servicio telefónico gratuito para recibir desde cualquier punto del país consultas, reclamos o denuncias sobre irregularidades de la operatoria de empresas. El mismo se encuentra habilitado en: lunes a viernes de 10 a 17 horas, llamando al 0800-222-SALUD (72593) - www.ssa.usg.gov.ar - RN. N° 4-020-Q.RN.EMP. Ptov. 6-1408-1

PROMAT - MATERIALES Y SERVICIOS

PLAVICON

ESGHI

CLOACAS - Electricidad - Gas - Pinturas

BUSCANDO EN LAS REDES

@promat.tdf

Av. Perito Moreno N° 1104 - Tel: 02901-433373
Ventas@promatdf.com / www.promatdf.com

2901-407217 Envíos sin cargo en TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPOS Fabiana Elizabeth

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

2/2

20/9/25



US 5

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública y Debate Ciudadano el día viernes 28 de noviembre del 2025 a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por Audiencia Pública:

- Asunto 952/2025/Autorizar la modificación de la mensura de los espacios verdes identificados como Parcela 1 del Macizo 184 y Parcela 1 del Macizo 185, ambas de la Sección J.

Por Debate Ciudadano:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asunto 659/2025: Proyecto de Ordenanza r/sancionar la conducta indigna de chocar y fugarse;
- asunto 549/2024: Proyecto de Ordenanza r establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivos e Insumos de Cannabis;

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 957/2025/autorizar para la parcela identificada como Sección G, Macizo 48, Parcela 03 propiedad del Sr. Juan José Llaser y de la Sra. María Cristina Avila un FOS de 0.54 y un FOT de 1.17;
- asunto 955/2025/autorizar la ocupación del Retiro Frontal de 3 m a la parcela identificada como Sección K, Macizo 8b, Parcela 02, propiedad del Sr. Luis Remolcoy de la Torre.

Por la comisión de Juventud:

- asunto 334/2025: Proyecto de Ordenanza r/crear el Programa de Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil (F.O.D.E.JU);
- asunto 810/2025/Incorporar al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año.

Preside: Yesica GARAY.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. Norma Font
Secretaria de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



2/2
20/9/25
US 5

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública y Debate Ciudadano el día viernes 28 de noviembre del 2025 a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por Audiencia Pública:

- Asunto 952/2025/Autorizar la modificación de la mensura de los espacios verdes identificados como Parcela 1 del Macizo 184 y Parcela 1 del Macizo 185, ambas de la Sección J.

Por Debate Ciudadano:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asunto 659/2025: Proyecto de Ordenanza r/sancionar la conducta indigna de chocar y fugarse;
- asunto 549/2024: Proyecto de Ordenanza r/establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivos e Insumos de Cannabis;

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 957/2025/autorizar para la parcela identificada como Sección G, Macizo 48, Parcela 03 propiedad del Sr. Juan José Llaser y de la Sra. María Cristina Avila un FOS de 0.54 y un FOT de 1.17;
- asunto 955/2025/autorizar la ocupación del Retiro Frontal de 3 m a la parcela identificada como Sección K, Macizo 8b, Parcela 02, propiedad del Sr. Luis Remolcoy de la Torre.

Por la comisión de Juventud:

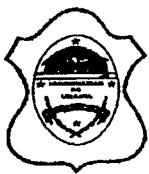
- asunto 334/2025: Proyecto de Ordenanza r/crear el Programa de Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil (FO.D.E.JU);
- asunto 810/2025/Incorporar al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año.

Preside: Yesica GARAY.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. Norma Pult
Secretaria de Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

**REUNIÓN DE COMISIÓN DE
INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO
28 DE NOVIEMBRE DE 2025**

En la ciudad de Ushuaia, a los 28 días del mes de noviembre del año 2025, siendo la hora 13:00 se da inicio, en las instalaciones de la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante, a la reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano. Esto en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2450 y 4555 y convocada mediante Resolución PCD N.º 37/2025, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo de la concejala Yesica GARAY y con la Secretaría a cargo del agente David ESPINOSA. Con el objeto de poner a consideración los dictámenes correspondientes que se detallan a continuación:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asunto 659/2025: Proyecto de Ordenanza r/sancionar la conducta indigna de chocar y fugarse-----
- asunto 549/2025: Proyecto de Ordenanza r/establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivos e Insumos de Cannabis. -----

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas :

- asunto 957/2025: Remite Proyecto de Ordenanza r/autorizar para la parcela identificada como Sección G, Macizo 48, Parcela 03 propiedad del Sr. Juan José Llaser y de la Sra. María Cristina Avila un FOS de 0.54 y un FOT de 1.17..-----
- asunto 955/2025: Remite Proyecto de Ordenanza r/autorizar la ocupación del Retiro Frontal de 3 m normado por el artículo V.3 del CPU, con una superficie aproximada de 14 m² a la parcela identificada como Sección K, Macizo 8b, Parcela 02 propiedad del Sr. Luis Remolcoy de la Torre. -----

Por la comisión de Juventud:

- asunto 334/2025: Remite Proyecto de Ordenanza r/crear el Programa de Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil (FO.D.E.JU).-----

- asunto 810/2025: Proyecto de Ordenanza r/incorporar al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año.

Se encuentra presente la concejala Daiana FREIBERGER (PG).

Se encuentra presente la secretaria legislativa, Agustina CARDOZO PORTA.

La presidenta da la bienvenida a las y los participantes y brinda detalles sobre el funcionamiento de la comisión y solicita que por Secretaría se de lectura al Decreto de convocatoria.

Seguidamente la Presidenta consulta si hay interesados por alguno de los asuntos a tratar.

Al no haber vecinos interesados por los asuntos, se procede a esperar 30 minutos.

Siendo la hora 13:07 se retira del recinto la concejala FREIBERGER.

La presidenta informa que se pueden realizar ponencias por escrito hasta el día 01 de diciembre del corriente hasta a las 13:00 horas, las cuales serán adjuntadas a la presente acta.

Siendo las 13:34 se da por finalizada la presente reunión firmando al pie los presentes.

// Donde dice 549/25, debe decir 549/24.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SCHREINER David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

SCHREINER Federico
Responsable de Área Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia